

CONSTANCIA: Para informar al señor Juez, que el término concedido a la parte demandada para pagar o excepcionar, venció el día 7 de diciembre de 2022 a las 5 P.M. Dentro del mismo se presentó escrito de CONTESTACION DE DEMANDA y EXCEPCIONES DE MERITO visible a la anotación 022. Fueron hábiles los días 24, 25, 28, 29, 30 de noviembre de 2022, 1, 2, 5, 6, 7 de diciembre de 2022. Téngase en cuenta que la parte demandada fue notificada por el correo electrónico el día 18 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

RADICACION 2022-0032600



AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado	2022 - 326
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SOCIEDAD REINTEGRA S.A.S.
Demandada	NATALY ALEJANDRA MADRID OSORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

Armenia Quindío, Enero treinta de dos mil veintitrés.

Del escrito de **EXCEPCIONES DE MERITO** obrante a la anotación 022 de este cuaderno, presentado por la parte demandada, se **CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE** por el término de DIEZ (10) DÍAS para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

De conformidad con el poder obrante a la anotación 022 frente de este cuaderno, se le **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **JOSE OCTAVIO LEON MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89'005.132 y tarjeta profesional 249.106 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a las señora **NATALY ALEJANDRA MADRID OSORIO**, en calidad de demandada dentro de este proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 31 de Enero de 2023. No. 015.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc8e6919cfc9d476143b10d5b3027e6361295b477067ba8f9f5f9ad4099a7c3**

Documento generado en 27/01/2023 05:20:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>